

**Clasificación:** 38-2014

**Fecha de Ingreso:**

**Nombre del Acuerdo:** Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- Sede Argentina.

**Materia:** Co-patrocinio de ocho becas para el programa de Maestría en Desarrollo Humano.

**Partes:** SG OEA/ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- Sede Argentina.

**Referencia:** FLACSO.

**Fecha de Firma:** 28 de abril de 2014.

**Fecha de Inicio**

**Fecha de Terminación**

**Lugar de Firma:** Buenos Aires, Argentina/ Washington D.C.

**Unidad Encargada:** Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo.

**Persona Encargada:** María Levens.

**Original**

**Claves**

**Cierres del proceso**

**Memorando de Entendimiento**  
**entre**  
**La Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos**  
**A través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE)**  
**Y**  
**La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Argentina**

Las partes, la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA)**, organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la **Sra. Maria Levens**, Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) de la SG/OEA, y **La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Argentina, (en adelante FLACSO Argentina)**, organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo, ubicado en Ayacucho 555 (C1026AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; debidamente representada para estos efectos por su **Director, Dr. Miguel Lengyel**.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de noviembre de 2010 suscribieron un Acuerdo (en adelante el Acuerdo de noviembre/2010) relativo a los programas de Desarrollo Humano de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el cual continúa en vigencia.

Que el artículo 3.1 del Acuerdo de noviembre/2010, establece que las Partes consideraran desarrollar relaciones especiales de cooperación e identificar proyectos y actividades de interés común; y que una vez obtenida la autorización y los fondos respectivos para su implementación, las Partes elaborarán un Acuerdo suplementario o Memorándum de Entendimiento con los términos y condiciones aplicables para cada proyecto o actividad. Que dicho artículo establece además que esos documentos especificarán en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las Partes, incluyendo, pero sin limitarse, a la naturaleza y el monto del compromiso financiero asumido por cada una de ellas,

Que la SG/OEA y FLACSO Argentina han decidido seguir promoviendo la excelencia, las oportunidades y el desarrollo del capital humano de los Estados miembros de la OEA;

Que es voluntad de las Partes establecer el co-patrocinio de becarios de la OEA elegibles, para estudios en FLACSO Argentina;

CONVIENEN lo siguiente:

**CLÁUSULA I**  
**OBJETO**

1.1. Con la finalidad de seguir promoviendo la excelencia, el desarrollo social y las oportunidades de talento, la SG/OEA y FLACSO Argentina acuerdan elaborar este Memorándum de Entendimiento (Memorando y MDE), válido para el ciclo de estudios que inicia en septiembre de 2014 con el fin de co-patrocinar ocho becas (las becas) para el programa de Maestría en Desarrollo Humano (el programa) tal como se describen en la cláusula 2.1, *infra*, para estudiantes de posgrado con nacionalidad y/o residencia en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con excepción de Argentina, que quieran continuar su formación profesional en FLACSO Argentina y que ganen becas para sus estudios conforme a los requisitos y criterios establecidos en el presente MDE.

**CLÁUSULA II**  
**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LAS BECAS**

2.1. Las ocho (8) becas a las que se refiere la cláusula anterior, serán otorgadas para el programa, tal y como se describe a continuación:

Número de Becas	Nombre del Programa	Modalidad	Costo total Estimado del Programa de estudios	% a cubrir por FLACSO	% a cubrir por la SG/OEA	% a cubrir por el estudiante
8	Maestría en Desarrollo Humano	A distancia con una sesión presencial en Buenos Aires, Argentina	\$4,950 USD	40% del costo total del programa, equivalente a: \$1,980 USD	20% del costo total del programa, equivalente a: \$990 USD	40% del costo total del programa, equivalente a: \$1,980 USD

El costo total del programa fue calculado con base en el costo total, cubriendo matrículas y aranceles por los 2 años de duración. No contempla el costo de traslado y estadía para participar del Seminario presencial de 3 días de duración en Buenos Aires.

2.2. FLACSO Argentina proporcionará el 40% del costo total del programa, equivalente a \$ 15,840 USD, y la SG/OEA cubrirá el 20% del costo del programa, equivalente a \$ 7,920 USD, para el total de las ocho (8) becas.

2.3. Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por costos adicionales que pueda incurrir el Becario y que no estén expresamente estipulados en el presente MDE.

2.4. Las Partes acuerdan que el becario será responsable de cubrir el 40% restante del costo total del programa, equivalente a: \$ 15,840 USD, equivalente a \$ 1,980 USD por becario, financiable en hasta 20 pagos a lo largo de los dos años, además de los gastos de subsistencia, pasaje aéreo y seguro médico para la sesión presencial. Adicionalmente, será responsable de cubrir sus cuotas por servicios escolares (certificados, constancias), exámenes de admisión, costo de graduación (expedición de grado), legalización de documentos, trámites de visado, así como cualquier otro costo adicional y cualquier otro gasto en que el becario incurra y que no esté contemplado en este MDE.

2.5. Ni la SG/OEA ni FLACSO Argentina asumen ninguna responsabilidad derivada de la aceptación o no de títulos o diplomas de la entidad educativa dentro del país de origen del becario.

2.6. Las Partes podrán aumentar el número de Becas en cualquier momento de común acuerdo, expresándolo así por escrito mediante una modificación a este MDE siguiendo lo establecido en la cláusula 9.4.infra. Con el fin de aumentar el número de Becas, las Partes tomarán en cuenta sus capacidades financieras, el número de interesados y la disponibilidad de tiempo.

2.7. Las características y las condiciones aplicables del Programa son:

- La duración será de 2 años.
- Modalidad: A distancia con sesión presencial en Buenos Aires, Argentina los días 26,

28 y 29 de mayo de 2015.

- Idioma: Español
- Requisitos para mantener la beca: Cumplir con la progresión de la propuesta curricular, aprobando todas las evaluaciones de las materias, de los seminarios y el proyecto de tesis, así como las horas de investigación en el tiempo propuesto por la estructura organizativa de la carrera. Adicionalmente, el Becario debe obtener un promedio académico igual o superior a 7 sobre un máximo de 10, durante cada período académico y que no sea reportado con baja académica por tiempo de ausencias al Programa y/o reprobación de materias.

### **CLÁUSULA III INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

3.1. Las Partes harán promoción y difusión de las Becas que desarrollen con base en este MDE, a través de sus respectivas páginas web y a través de sus correspondientes bases de datos, prensa y medios de difusión.

### **CLÁUSULA IV REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

4.1. Requisitos de elegibilidad para las Becas:

- Para ser beneficiario de las Becas, el candidato deberá haber finalizado el proceso de admisión de FLACSO Argentina y haber sido admitido al Programa.
- Serán elegibles interesados con nacionalidad y/o residencia de cualquiera de los Estados miembros de la SG/OEA, con excepción de Argentina.
- Los funcionarios de la SG/OEA, las personas que se encuentren bajo contrato por resultados con la SG/OEA, el personal de las Misiones Permanentes ante la OEA, y sus familiares no serán elegibles para recibir Becas de La SG/OEA.

### **CLÁUSULA V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS**

5.1. Los siguientes criterios generales de evaluación serán considerados para el análisis y selección de los becarios:

- Mérito y credenciales académicas y profesionales del solicitante.
- El potencial de impacto al regreso/finalización del programa de estudios.
- La distribución geográfica de los candidatos que tome en cuenta las necesidades de desarrollo humano de los Estados Miembros de la OEA conforme al IDH del PNUD.
- La necesidad económica del postulante, con base en lo que indique en sus ensayos.

5.2. El siguiente es el proceso de selección que seguirán las Partes para la selección de los Becarios:

- La fecha límite para solicitar admisión al Programa es el **10 de julio de 2014**
- La fecha límite para solicitar la beca será el **22 de julio de 2014**
- La SG/OEA enviará a FLACSO Argentina la lista final de aquellos candidatos que hayan solicitado la beca el **25 de julio de 2014**

- Del 25 de julio al **13 de agosto de 2014**, la SG/OEA y FLACSO Argentina evaluarán las solicitudes unilateralmente.
- La SG/OEA y FLACSO Argentina seleccionarán a los becarios de manera conjunta y vía telefónica el **14 de agosto de 2014**
- Después del **18 de agosto de 2014** se hará la publicación oficial de los resultados a través de los respectivos canales de comunicación de ambas partes.
- La fecha límite para realizar el pago de inscripción a FLACSO Argentina es el **10 de septiembre de 2014**
- Las clases inician el **15 de septiembre de 2014**.

## CLÁUSULA VI COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

6.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este MDE es el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y su Coordinadora es la señora Nelly Gochicoa, Coordinadora de Cooperación y Relaciones para America Latina del DDHEE. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA  
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo  
1889 F Street, NW  
Washington, DC 20006 United States of America  
T. (202) 370 4939 Correo electrónico: [ngochicoa@oas.org](mailto:ngochicoa@oas.org)

6.2. La dependencia responsable dentro de FLACSO Argentina de coordinar las actividades de cooperación según este MDE será la Unidad de Cooperación Internacional, cuyo Responsable es la Lic. Maria Blanca Pesado Riccardi; y el Director de la Maestría en Desarrollo Humano, Lic. Pablo Vinocur. No obstante, las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse exclusivamente a la Unidad de Cooperación Internacional quien comunicará y coordinará todas las actividades con el Director de la Maestría en Desarrollo Humano. Toda comunicación deberá ser remitida a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

Dirección: Ayacucho 551  
(C1026AAC) Teléfono: 5411  
5238 9479  
Correo electrónico: [bpesado@flacso.org.ar](mailto:bpesado@flacso.org.ar)

## CLÁUSULA VII FORMA DE PAGO

7.1. La SG/OEA realizará un solo pago a nombre de FLACSO Argentina de no más de \$ 7,920 USD a efectuarse al inicio de los estudios de los becarios. Dicho pago corresponde a \$ 990 USD para cada uno de los 8 becarios. La SG/OEA realizará la transferencia del dinero a más tardar 30 días después de recibir la reclamación de la cantidad acordada por parte de FLACSO Argentina.

El documento solicitando el pago correspondiente deberá presentarse junto con la siguiente información de los becarios:

- Nombre del becario.
- Dirección.
- Nacionalidad.
- E-mail.
- Número telefónico.
- Programa de estudios.

Esta solicitud de pago, en original, debe ser enviada a:

- Organización de los Estados Americanos  
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo  
1889 F St. Suite 610. Washington DC, USA.

Una versión electrónica deberá ser enviada a:

- Patricia Galvis: [pgalvis@oas.org](mailto:pgalvis@oas.org) (202-370-9702) , con copia a David Vieira, [Dvieira@oas.org](mailto:Dvieira@oas.org) y a Nelly Gochicoa, [Ngochicoa@oas.org](mailto:Ngochicoa@oas.org)

- 7.2. FLACSO Argentina se compromete a reembolsar o acreditar a la SG/OEA el dinero que no se utilice para las becas.
- 7.3. La SG/OEA y sus oficiales, empleados y agentes estarán eximidos de toda responsabilidad que tengan los receptores de alguna de las Becas por el incumplimiento de cualquiera de los pagos que tengan la obligación de realizar a FLACSO Argentina.

#### **CLÁUSULA VIII MONITOREO ACADÉMICO**

- 8.1. FLACSO Argentina examinará el avance de cada becario después de la terminación de cada periodo académico en el programa e informará por escrito a la SG/OEA acerca de la capacidad del becario para continuar en el mismo o cuando lo haya finalizado.

#### **CLÁUSULA IX DISPOSICIONES GENERALES**

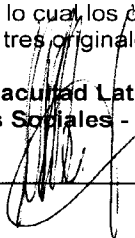
- 9.1 La SG/OEA, sus dependencias y su personal, no renuncian ni expresa ni tácitamente a los privilegios e inmunidades de que gozan de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el Derecho Internacional.
- 9.2 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este memorando de entendimiento deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) o de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC). La sede del arbitraje será Washington, D.C., Estados Unidos de América. Los tres árbitros o, en su caso, el arbitro único podrán resolver la controversia como amiable compositeur o ex aequo et bono. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 9.3 Nada en este Memorando se interpretará como base de creación entre la SG/OEA y sus Becarios y/o partes involucradas en el presente MDE, de relaciones laborales ni comerciales

de ningún tipo, al igual que la SG/OEA no asume ningún tipo de responsabilidad civil, ni contractual ni extracontractual relativo a este MDE y a las actividades realizadas conforme al mismo.

- 9.4 Las modificaciones a este MDE solo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este MDE y pasaran a formar parte del mismo.
- 9.5 Las Partes acuerdan que a partir de la terminación, no podrán inscribirse más becarios de la SG/OEA al acaparo de este MDE, y FLACSO Argentina se compromete a mantener los porcentajes de becas objeto de este MDE hasta el término de la duración de los Programas a los cuales se hayan inscrito becarios de la SG/OEA mientras este MDE haya estado vigente, siempre y cuando el alumno no exceda de 5 años después de su ingreso al Programa en cuestión y el becario no interrumpa su maestría o se dé de baja de manera total.
- 9.6 El presente MDE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará el 30 de septiembre de 2016.


En fe de lo cual, los debidamente autorizados representantes de las Partes firman el presente MDE en tres originales en el idioma español.

**Por La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Argentina,**



**Dr. Miguel Lengyel**  
Director  
FLACSO Argentina  
Lugar: Buenos Aires, Argentina.  
Fecha:

**Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos**



**Sra. Maria Levens**  
Directora del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo de la SG/OEA.  
Lugar: Washington DC, USA.  
Fecha: 28 Abr 2014